ADENDA No. 1

26 de mayo de 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: **2026-CS-006**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DIGITAL SSL/TLS PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE INFORMA QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES SUFRE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES

PRIMERA MODIFICACIÓN: De conformidad con la respuesta a las observaciones presentadas, se **aclara** la Ficha Técnica en cuanto a las Condiciones Técnicas del Bien a Contratar en los siguientes aspectos:

(i) la emisión y reinstalación de los certificados se realizará conforme a las vigencias máximas permitidas por el CA/Browser Forum al momento de cada emisión.
(ii) las reemisiones técnicas necesarias hacen parte integral del alcance del servicio contratado.
(iii) La necesidad de reemisión derivada de cambios regulatorios internacionales no constituirá causal de incumplimiento contractual por parte del contratista, siempre que se garantice la cobertura continua del servicio durante la vigencia comercial adquirida.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: Se **adicionan** los Estudios Previos en los siguientes aspectos:

En lo referente a las Obligaciones del Contratista se agrega la siguiente:

"El encargado de instalar el Certificado de Seguridad SSL/TLS será el Departamento de Antioquia, en el espacio dispuesto en su hosting externo en el servidor Azure-microsoft para el dominio de

pensionesdeantioquia.gov.co a través del Convenio suscrito entre ambas entidades, razón por la cual el contratista deberá entregar el correspondiente certificado para su instalación"

En cuanto a las Obligaciones del Supervisor se adiciona la siguiente:

"El supervisor del Contrato verificará que el contratista haga la entrega y que el Departamento de Antioquia realice la respectiva instalación del Certificado de Seguridad Digital SSL/TLS en el hosting externo en el servidor Azure-microsoft para el dominio de pensionesdeantioquia.gov.co"

TERCERA MODIFICACIÓN: En los Estudios Previos numeral 7 Factores de Selección que Permitan Identificar la Oferta más Favorable se **elimina** el numero 22 que dice textualmente: "*La oferta que se presente se deberá hacer por valor unitario de cada aviso que se publique incluyendo el IVA, tal y como se indicará en el Anexo 6 de la invitación pública, cuadro que no deberá variar, el contrato establecerá una bolsa por el valor del presupuesto, se facturará por valor unitario, hasta agotar el presupuesto. El precio seleccionado será el menor valor unitario*".

Atentamente,

OSCAR DE JESUS MARIN
Gerente

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

SANDRA CATALINA SÁNCHEZ E.	
RAMIRO VELEZ TOBON	
ELIZABETH VALLADARES RESTREPO	